

## CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE CONTROL DE INSTALACIONES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

### 1.- Ámbito de la actuación

El control se desarrollará en las distintas dependencias de la Ciudad Deportiva Municipal, siendo a modo orientativo las instalaciones y fechas que se indican:

- Polideportivo El Val, del 1 de enero al 31 de diciembre,
  - o de lunes a viernes de 22,00 h. a 08,00 h.
  - o sábados, domingos y festivos de 21,00 h. a 08,00 h.
  - o Del 15 de junio al 15 de septiembre de 21,00 h. a 08,00 h.
  - o Navidad, desde las 22,00 h. del día 23 de diciembre hasta las 08,00 h. del día 26.
  - o Fin de año, desde las 22,00 h. del día 30 de diciembre hasta las 08,00 h. del día 02 de enero.
  - o Reyes, desde las 14,00 h. del día 05 de enero hasta las 08,00 h. del día 07.
- Piscina cubierta El Val, del 1 de enero al 31 de diciembre,
  - o de lunes a viernes de 22,00 h. a 07,00 h.
  - o sábados, domingos y festivos de 15,00 h. a 07,00 h.
  - o Navidad, desde las 22,00 h. del día 23 de diciembre hasta las 07,00 h. del día 26.
  - o Fin de año, desde las 22,00 h. del día 30 de diciembre hasta las 07,00 h. del día 02 de enero.
  - o Reyes, desde las 14,00 h. del día 05 de enero hasta las 07,00 h. del día 07.
- Piscina de verano El Val, del 01 de junio al 31 de agosto.
  - o Primeros 8 días de junio, de 15,00 h. a 08,00 h.
  - o de lunes a domingo de 11,45 h. a 20,45 h.
  - o del 9 de junio al 31 de agosto, de 22,00 h a 08,00 h.
- Ciudad Deportiva El Juncal, del 1 de enero al 31 de diciembre,
  - o de lunes a viernes 22,00 h. a 07,00 h.
  - o Sábados, domingos y festivos de 21,00 h. a 07,00 h.
  - o Del 15 de junio al 15 de septiembre de 21,00 h. a 07,00 h.
  - o Navidad, desde las 22,00 h. del día 23 de diciembre hasta las 08,00 h. del día 26.
  - o Fin de año, desde las 22,00 h. del día 30 de diciembre hasta las 08,00 h. del día 02 de enero.
  - o Reyes, desde las 14,00 h. del día 05 de enero hasta las 08,00 h. del día 07.
  - o Temporada de verano, del 01 de junio al 31 de agosto de 11,45 h. a 20,45 h..
- Piscina de verano Parque O`donnell,
  - o Del 01 de junio al 31 de agosto de 21,00 h. a 08,00 h.
  - o sábados, domingos y festivos, de 12,00 h. a 08,00 h.
- Ciudad Deportiva Espartales,
  - o De lunes a domingo de 22,00 a 08,00 h.

- Fin de año, desde las 22,00 h. del día 30 de diciembre hasta las 08,00 h. del día 02 de enero.
- Reyes, desde las 14,00 h. del día 05 de enero hasta las 08,00 h. del día 07.

## 2.- Del Personal.

El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal preciso para atender las necesidades objeto del contrato, que deberá prestar el servicio correctamente uniformado, de forma que pueda ser fácilmente identificado por cualquier usuario.

El adjudicatario queda obligado a sustituir las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y contingencias comunes del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes obliguen, permisos retribuidos, vacaciones, etc.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente. En ningún caso podrá considerarse relación alguna, de tipo laboral, contractual o de otra naturaleza, entre este personal y la Ciudad Deportiva Municipal, situación esta de la que el concesionario queda obligado a tener informado a su personal, y que hará constar expresamente en sus contratos laborales. Ante la ausencia de convenio colectivo de referencia, la Ciudad Deportiva Municipal establece que, el salario mínimo bruto, por hora de trabajo contratada, a abonar por parte del adjudicatario al personal necesario para el objeto del contrato no podrá ser inferior a: 5,84 €, ( 6,84 € hora nocturna) por todos los conceptos.

La empresa adjudicataria informará de la asignación de su personal, procurando mantener durante la duración del contrato dicha asignación excepto por sustitución de bajas, vacaciones, etc, situaciones estas debidamente justificadas ante el Servicio de Actividades de la Ciudad Deportiva Municipal. A tal efecto, al inicio del contrato, o ante cualquier modificación que afecte a los recursos humanos, y siempre que se le requiera, hará llegar al responsable designado por Ciudad Deportiva , una relación de personal adscrito, con su categoría, horario, funciones y salario. Junto a esta relación deberá entregar una ficha personal de cada empleado como la incluida en estos pliegos. Unido a la misma se entregará los documentos que acrediten la titulación de los trabajadores, y una copia actualizada de su colegiación.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Relaciones Laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia y muy especialmente en cuanto a prevención de riesgos se refiere.

En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con la Ciudad Deportiva Municipal ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

### 3.- Características del servicio

El control de las instalaciones incluirá:

- Rondas tanto por el interior como exterior de las instalaciones.
- Atención y orientación de visitantes.
- Colaboración en la atención de pequeños descuidos, grifos abiertos, luces encendidas, puertas abiertas, etc.
- Información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones y de gestión auxiliar.
- Elaboración de parte diario en el que se dará cuenta de las rondas y trabajos realizados así como las incidencias que se puedan detectar.
- Control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida, tanto en interior como exterior de los inmuebles.
- Aviso a las Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos, Servicio Médico o Policía Local en caso de urgencia que requiera su intervención.
- Aviso a los responsables de cada instalación, que se les indique, en caso de avería o incidencia que hiciera necesaria la intervención o reparación urgente, rotura de tuberías, averías eléctricas que pudieran producir daños o falta de suministro en cámaras frigoríficas, etc.

### 4.- Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir las obligaciones que se contienen en los pliegos y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como las siguientes:

- La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura mensual, los documentos acreditativos del pago a la seguridad Social, y en concreto TC2 en el que se destacará visiblemente a los trabajadores que realizan los servicios en las instalaciones de esta Ciudad Deportiva.
- La empresa adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que los empleados a su servicio, en la realización de su trabajo en las instalaciones de esta Ciudad Deportiva pudieran causar, tanto por acción como por omisión.

### 5.- Sanciones.

- La falta de puntualidad, la incomparecencia o el abandono del servicio que de origen a la realización de horas extraordinarias (tanto horas completas como fracciones) por el personal de la Ciudad Deportiva, con el fin de no dejar desatendida la vigilancia de las instalaciones, se descontará en la facturación en el mismo importe que se abone al trabajador de Ciudad Deportiva, incluidos los gastos de Seguridad Social y según la tabla salarial vigente.
- Si se abandonara el servicio sin justificación y no fuera atendido por personal de esta Ciudad Deportiva, los descuentos en la facturación serán del valor de la hora de servicio por el tiempo de ausencia, incrementado en un 50 %.

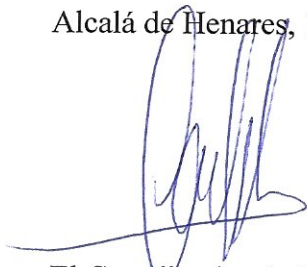
6.- Plazo del contrato

- El plazo de vigencia del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse por seis meses.

7.- Solvencia técnica.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, aportando memoria de actividades y trabajos realizados en los últimos 5 años, relacionados con el servicio a prestar. Al menos uno de los trabajos realizados será de importe igual o superior al importe de licitación del indicado en el Art. 4.

Alcalá de Henares, 15 de abril de 2016.



El Coordinador de Instalaciones